

DECRETO EXENTO N° 630 /

CURARREHUE, 01 de Junio 2020

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.- La Solicitud N° 202 de fecha 22/05/2020 representada por doña ANA CONCEPCION COÑUEQUIR COÑOEQUIR Cédula de Identidad N° 13.399.081-K con domicilio en sector Trancura de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 057 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.

4.- El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.- El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad manifiesta presentada por doña ANA CONCEPCION COÑUEQUIR COÑOEQUIR que dice relación con ayuda para costear gastos de traslado servicio funebre

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social económica de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), consistente en un aporte destinado a la cancelación de gastos de traslado servicio funebre

2.- La ayuda económica otorgada deberá ser rendida por doña ANA CONCEPCION COÑUEQUIR COÑOEQUIR con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será un requisito para el otorgamiento de un nuevo beneficio.

3.- Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/MCUP/RIS/wfr
DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social

